

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

12795

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca, de modificación del Acuerdo de 26 de junio de 2018, por el cual se aprobó la convocatoria pública y las bases para la selección de proyectos de inversión y actuaciones correspondientes al ejercicio de 2018, con motivo del incremento del presupuesto

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 84, de 7 de julio de 2018, se publicó el Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca, por el cual se aprobó la convocatoria pública y las bases para la selección de proyectos de inversión y actuaciones para la mejora de la oferta turística de la Isla de Mallorca correspondientes al ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base quinta de la convocatoria, y pendiente de hacer la elaboración del informe y propuesta de selección de proyectos, se ha constatado el día 30 de agosto de 2018, que se han presentado sesenta y cinco solicitudes, lo que supone desde el punto de vista económico que, de acuerdo con los proyectos y actuaciones presentadas, al Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos (CBAT) le correspondería aportar 22.317.153,74 euros para poder cofinanciar el total de los proyectos en el caso hipotético de que fueran todos ellos seleccionados y aprobados definitivamente.

Por su parte, la base segunda de la convocatoria establece que de acuerdo con los fondos procedentes de la gestión de la bolsa de plazas, el CBAT destina para este ejercicio la cantidad de que disponía en el momento de redactar y aprobar la convocatoria referida, que ascendía a un presupuesto máximo de 10.600.000 euros para la ejecución de los proyectos. Por ello, una de las razones de asignar criterios de valoración puntuables, recogidos en la base cuarta y anexo 1 de la convocatoria, ha sido para establecer un orden de priorización en la selección de los proyectos y actuaciones, siendo determinante la puntuación obtenida para el supuesto de presentación de proyectos que superaran el máximo del presupuesto disponible por el Consorcio; en este sentido el apartado 2, segundo párrafo de la cláusula segunda, dispone que "*los proyectos de inversión o las actuaciones tienen que ser seleccionados hasta el agotamiento del presupuesto establecido para esta convocatoria*".

No obstante, y por un lado, la Ley 8/2012 de 19 de julio, del Turismo de las Islas Baleares, modificada mediante ley 6/2017, 31 de julio, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas y la Ley 6/2018 de 22 de junio por la que se modifican diversas normas del ordenamiento jurídico de las Islas Baleares, permiten la comercialización de estancias turísticas en viviendas residenciales sometidas al régimen de propiedad horizontal así como la modalidad de comercialización en vivienda principal y, por otro, las medidas adoptadas en los Acuerdos de la Junta Rectora en sesión de 3 de julio de 2018, relativas a la implantación de los nuevos precios de venta de plazas turísticas han supuesto un incremento de ingresos que gestiona el Consorcio que asciende a un presupuesto total de 14.950.000 euros, pudiendo así destinar más dinero a un número mayor de proyectos y actuaciones solicitadas.

Esta superior capacidad y disponibilidad económica del CBAT, que no pudo ser prevista en la convocatoria referida, requiere la modificación concreta de la cantidad económica recogida en la base segunda de la convocatoria y su publicación. Su modificación no altera el resto del texto, ni incide en las solicitudes realizadas, así como tampoco la vulneración de los derechos de los solicitantes, ni perjuicio alguno en la tramitación del procedimiento administrativo, pues se adopta previamente a la valoración y aplicación de los criterios establecidos en la cláusula cuarta que otorgan la puntuación; al contrario, esta mayor capacidad económica posibilita y amplía considerablemente el número de proyectos viables y financiables que pudieran ser aprobados.

Por los motivos expuestos, la Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos, en sesión ordinaria de día 5 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se modifica la base segunda del Acuerdo de 26 de junio de 2018, de la Junta Rectora del Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos por el cual se aprobó la convocatoria pública y las bases para la selección de proyectos de inversión y actuaciones correspondientes al ejercicio de 2018, que queda redactada como sigue:

"De acuerdo con los fondos procedentes de la gestión de la bolsa de plazas, el Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos destina para este

ejercicio de 2018, un presupuesto máximo de 14.950.000 euros a la aprobación definitiva de los proyectos seleccionados.

Los proyectos de inversión o las actuaciones deberán ser seleccionados hasta el agotamiento del presupuesto establecido en esta convocatoria".

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el que prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 5 de diciembre de 2018

La presidenta del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos
Isabel María Busquets i Hidalgo

